



DECRETO ALCALDICIO N° 3.051 /

Quillón, 04 de Julio de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Folio E109022/2025 emitido por la Contraloría General de la República – División de Función Pública, indicando instruir los procedimientos administrativos de rigor, a fin de hacer efectivas las responsabilidades administrativas comprometidas, por el mal uso de licencias médicas por parte de funcionarios municipales, funcionarios del Departamento de Salud Municipal y de Educación Municipal, entre los años 2023 y 2024;
2. Ley N° 18.834 del Ministerio del Interior, que aprueba el Estatuto Administrativo;
3. Ley N° 29.628 sobre protección de datos personales;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud;
5. D.F.L. N° 1/1996 que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
6. D.S. N° 453 del 03.09.1992 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
7. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 124;
8. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Ley N°19.653 de 1999, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
10. Ley N° 20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses;
11. Decreto Alcaldicio N°6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogancia del Alcalde;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal para el año 2025;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, para determinar las posibles responsabilidades administrativas comprometidas, ante el mal uso en el otorgamiento de licencias médicas por parte de profesionales de la salud de nacionalidad extranjera.
2. **DESIGNESE** como fiscal al funcionario don Daniel Coloma Hueico, escalafón directivo, grado 7° E.M.S., quién deberá substanciar el presente sumario administrativo, en conformidad a las normas y plazos establecidos en la normativa legal vigente.
3. **NOTIFIQUESE** al fiscal de la presente resolución. Cúmplase por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- FISCAL
- ALCALDIA
- CONTROL
- JURIDICA
- SECMU